



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2020-MPH/CM

Huanta, 27 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta.

VISTO:

En la **IV Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero de 2020**, El Informe N° 157-2020-MPH-OPP/ASCT, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la **Opinión Legal N° 38-2020-MPH-OAJ/APV**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su **Artículo 194°** y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II de su Título Preliminar, prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Municipalidad Municipal y sus modificatorias, se estableció en el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el **Artículo 124°** de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y en el **Artículo 2°** establece que, la mancomunidad municipal tiene personería jurídica de derecho público, reconocida con la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales. Su objeto es la prestación de servicios públicos y la ejecución de inversiones, en un ámbito territorial intermunicipal. Asimismo;

Que, el **Artículo 16°** del Reglamento de la Ley N° 29029 Ley de la Mancomunidad Municipal, se señala que la separación de la municipalidad de una mancomunidad municipal, procede en los siguientes supuestos:

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

alcaldía@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

- a) **Separación voluntaria.**- Se produce cuando uno o más integrantes de la mancomunidad municipal deciden su separación de ésta. **Se formaliza mediante ordenanza municipal**, con la aprobación de la separación. No requiere aprobación del Consejo Directivo de la mancomunidad municipal y subsisten las obligaciones pendientes de cumplir por la municipalidad que se separa hasta el cumplimiento efectivo de las mismas, de acuerdo a los documentos en los que consten dichas obligaciones, lo cual incluye los plazos para su ejecución.
- b) **Separación forzosa.**- Se produce cuando los integrantes de una mancomunidad municipal deciden separar a uno o más integrantes de ésta. Se sustenta en los supuestos específicos señalados en el estatuto y se aprueba por acuerdo del Consejo Directivo con quórum de votación calificado.

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029 y modificatorias y el Decreto Supremo N° 46-2010-PCM, **se Aprobó la siguiente:**

ORDENANZA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA QUE APRUEBA SU SEPARACION DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CUENCA MANTARO- MANTARO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la separación de la Municipalidad Provincial de Huanta, de la Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro-Mantaro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPH/CM, de fecha 11 de agosto de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, en el diario de mayor circulación de la región, así mismo en la página web y Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la región.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE(e)